

 <p>FUNDADO EN 1987 COLEGIO POLIVALENTE Presidente José Manuel Balmaceda</p>	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN	3
TÍTULO I: CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA	5
TÍTULO II OBJETIVOS.....	6
TÍTULO III SOBRE FORMACIÓN Y VALORES.....	7
ART. 3.1 RESPETO Y TOLERANCIA	7
ART. 3.2 SOLIDARIDAD	7
ART. 3.3 VERACIDAD Y AUTENTICIDAD.....	7
ART. 3.4 RESPONSABILIDAD	8
ART. 3.5 PARTICIPACIÓN Y CREATIVIDAD.....	8
ART.3.6 VALOR POR LA VIDA	8
ART. 3.7 VALORES DEL MES	8
TITULO IV DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL COLEGIO.....	8
TITULO V DE LOS PADRES Y APODERADOS	10
ART. 5.1 DEL APODERADO TITULAR Y SUPLENTE	10
a. <i>Apoderado Titular</i>	10
b. <i>Apoderado Suplente</i>	10
ART.5.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	11
ART.5.3 DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	11
TITULO VI OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS.....	13
ART. 6.1 DEL REGISTRO DE OBSERVACIÓN.....	13
TITULO VII DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO	15
ART.7.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS	15
ART.7.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS	16
TITULO VIII DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y EL ORDEN	17
TITULO IX ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
ART. 9.1 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	18
a. <i>Presentación personal de las Alumnas</i>	18
b. <i>Presentación personal de los Alumnos</i>	18
ART. 9.2 DEL UNIFORME ESCOLAR REGLAMENTARIO EXIGIDO POR EL COLEGIO.....	18
<i>Uniforme de las Damas</i>	19
<i>Uniforme de los Varones</i>	19
ART.9.3 DE LA AGENDA ESCOLAR.....	19
ART. 9.4 DEL DETERIORO DEL MATERIAL	20
ART. 9.5 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	20
ART. 9.6 DE LA ACTITUD DEL(A) ALUMNO(A).....	21
TITULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO	22
ART. 10.1. DEL REGISTRO DE OBSERVACIÓN.....	22
ART. 10.2 SE CONSIDERARÁN OBSERVACIONES POSITIVAS LAS SIGUIENTES SITUACIONES: .	22
ART. 10.6 SE CONSIDERARÁN OBSERVACIONES NEGATIVAS LEVES	23
ART. 10.7 SANCIONES POR FALTAS NEGATIVAS LEVES.	23

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

ART. 10.10 SE CONSIDERAN OBSERVACIONES NEGATIVAS MEDIANAMENTE GRAVES.	23
ART. 10.11 SANCIONES POR FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES.	24
ART. 10.12 SE CONSIDERARÁN OBSERVACIONES NEGATIVAS GRAVES.	24
ART. 10.13 SANCIONES POR FALTAS GRAVES.	25
ART. 10.17 SE CONSIDERARÁN OBSERVACIONES NEGATIVAS GRAVÍSIMAS	25
ART. 10.18 SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS.	26
TITULO XI MALTRATO ESCOLAR.	27
ART. 11.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.	28
a. <i>Medidas a nivel escolar:</i>	28
b. <i>Medidas a nivel de sala de clases:</i>	29
c. <i>Medidas a nivel individual:</i>	29
ART. 11.8 DE LAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR.	29
ART. 11.9 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y/O ACOSO, ABUSO SEXUAL, BULLYING, CIBERBULLYING Y/O ACTOS DE VIOLENCIA.	30
ART. 11.13 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.	31
TITULO XII DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	31
TITULO XIII SITUACIONES ESPECIALES.	32
TÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES	33

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia se redacta considerando el Proyecto Educativo Institucional, las instrucciones de la Superintendencia de Educación (Ord. N°2, del 03/01/2013) y los aportes y sugerencias realizados por todos los funcionarios docentes y no docentes del establecimiento, quienes realizaron un trabajo de taller en diciembre 2013 y enero 2014; y que además fue sometido a la consideración de los padres y apoderados en la primera reunión mensual programada por el colegio en marzo 2014, finalmente fue presentado a los alumnos para su consideración en las primeras clases de marzo 2014.

La actualización del presente manual recoge las indicaciones ministeriales relacionadas con la convivencia escolar, tratamiento del bullying, maltrato, acoso, abuso sexual, responsabilidad penal adolescente y compromiso de los padres en la educación de los hijos.


Es un documento que orienta y da pautas para una convivencia sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, define qué se entiende por convivencia escolar, aporta elementos básicos para el comportamiento a partir de los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, define derechos y deberes de los alumnos y alumnas de Establecimiento y también orienta acerca de los deberes y derechos de los padres y apoderados con relación al proceso escolar de sus hijos en el Colegio. Además, las obligaciones de los profesores y asistentes de la educación en relación a la buena convivencia escolar que debe existir en la sala de clases y patios.

Todo documento que implique la regulación de los comportamientos humanos es perfectible y este manual, es en consecuencia, susceptible de mejorar en el futuro, constituyéndose, por ahora, en la base para mejorar los compromisos y responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe asumir, para alcanzar el logro más importante de todo proceso escolar, cual es la formación de hombres y mujeres con una sólida internalización de valores.

Es importante señalar que este Colegio está abierto a toda la comunidad sin ningún tipo de distingo (raza, credo, ideología, etc.), salvo los que atenten contra los valores éticos universales. Es de suma importancia fomentar la aceptación del otro independientemente de su condición social, siempre teniendo como elemento fundamental el respeto y la tolerancia por esa heterogeneidad.

Es el deseo de Dirección que este manual sea respetado y asumido con un firme compromiso de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar, para mejorar los aspectos disciplinarios, académicos y formativos de nuestros educandos. Esto significa asumirlo responsablemente para tener una convivencia que entregue herramientas a los estudiantes para comprender los desafíos que la globalización impone e integrarse plenamente a la sociedad del siglo XXI, en su segunda década.

La actitud personal y la disposición de los estudiantes son elementos facilitadores de su proceso de enseñanza aprendizaje. De esta manera, es de vital importancia que los alumnos de nuestro Colegio hagan suyas conductas que favorezcan su capacidad de adaptación a las normativas de convivencia, que aspiran a desarrollar una mejor relación interpersonal entre los miembros de la


	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

comunidad educativa y en los diferentes escenarios en que se desenvuelven los estudiantes.

El marco original para sostener un manual de disposiciones de convivencia escolar está inserto en la tarea de otorgar al colegio ser el escenario desde el cual se generan y consolidan acciones en la formación ciudadana de cada estudiante y, por extensión, en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Por ello, la formación y desarrollo ciudadano es un eje intencionado en el marco curricular del colegio, involucrando de esta manera los distintos sectores de aprendizaje como distintos ámbitos de la vida escolar. Pero no sólo en el currículum se expresa estos ejes, es en la vida cotidiana de la escuela donde deben aparecer como expresión de la participación genuina de los sujetos, pilar fundante de la ciudadanía y democracia, en un espacio incluyente donde todos los actores son importantes y nadie debe ser excluido.

Toda la comunidad escolar debe entender y poner en práctica las siguientes directrices para una buena convivencia en nuestro Colegio:

1. La sana convivencia entre las personas se promueve a base del respeto mutuo y tolerancia entre ellas.
2. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
3. La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior y exterior del establecimiento.
4. La convivencia escolar es un derecho y un deber. Fundándose lo anterior en la dignidad de las personas y el respeto mutuo que estas se merecen.
5. La calidad de la convivencia entre alumnos, escuela y hogar, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, sin excepción.
6. Convivir en un ambiente de respeto es un aprendizaje que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
7. La participación es un derecho y es también una habilidad que se aprende a lo largo de la vida.
8. Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia.
9. Los procedimientos conductuales, a los que serán impuestos los estudiantes en el desarrollo del debido proceso de esclarecimiento de alguna potencial responsabilidad en una acción reñida con el presente reglamento, deben respetar y resguardar el principio de inocencia y justo proceso.
10. Toda resolución de procedimientos académicos y/o conductuales debe desarrollarse bajo el concepto de la búsqueda del interés superior del alumno.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

11. Solo participando se aprende a participar.

De esta manera la valoración de la escuela como un espacio democrático no es sólo a partir de la entrega de conocimientos, que se pueden expresar en un marco curricular, sino también es una forma de vivir y de construir comunidad educativa. En este sentido, cabe preguntarse ¿Cómo se vive la Democracia al interior de la comunidad educativa?, pero también es válido saber ¿Cuáles son los ámbitos de participación, opinión, deliberación de cada uno de los actores de la comunidad educativa?, desde el rol y función que dichos actores cumplen en ella. Por lo tanto, transformar la escuela en una comunidad de aprendizaje y de vida democrática, protegiendo y promoviendo los derechos y responsabilidades de los actores educativos y previniendo situaciones que vulneren dichos derechos, significaría remirar los espacios y niveles de participación que se abren a los actores educativos. De este manera un contexto escolar participativo donde los sujetos tiene diversas oportunidades de ejercicio de sus derechos y consecuentes responsabilidades, posibilita aprehender, en convivencia con otros, el respeto al prójimo y la corresponsabilidad en la construcción del clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender hacer y aprender a aprender.

Es importante recalcar que los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. En la medida que somos diferentes, pensamos en forma diferente y tenemos intereses, actitudes y preferencias distintas los unos y los otros, es inevitable que surjan conflictos en la convivencia cotidiana.


Es muy propio de nuestra cultura el creer y estigmatizar a los conflictos como negativos y a las personas que los explicitan como "conflictivas". Tal situación debe ser bien entendida y desarrollar como habilidad la capacidad de enfrentar conflictos, asumiendo actitudes de tolerancia y aceptación de visiones distintas, todas las cuales deben apuntar a la construcción de verdades comunitarias en camino a practicar y consolidar el bien común.

TÍTULO I: CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA

Art. 1.1 Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye también las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es, por lo tanto, responsabilidad de todos.

Art. 1.2 Es en la etapa escolar cuando se inculcan valores fundamentales para el desarrollo de la persona, como son: el respeto a la diversidad humana y a la autoridad, la honestidad, la responsabilidad y el servicio al grupo y a los demás a través de la formación de hábitos propios de la convivencia escolar.

Para el logro de esta labor es indispensable contar con el apoyo de un conjunto de normas y disposiciones reglamentarias, para formar personas que

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

se inserten de buena manera a la sociedad y que permitan un adecuado funcionamiento del colegio como institución educadora y formadora.

Especial importancia en lo anterior tiene la participación de los Padres y Apoderados quienes son por naturaleza los primeros educadores de nuestros alumnos y modelos a seguir.

Art. 1.3 Es un desafío para los profesores del Colegio en conjunto con la familia, trabajar y educar fortaleciendo los valores humanos produciendo el cambio que se necesita para poner en práctica una convivencia respetuosa de la dignidad humana, la paz, la justicia, la honestidad y la responsabilidad. El logro de este desafío sólo se alcanzará si todos y cada uno de los miembros de la comunidad se comprometen activamente a alcanzarlo.

Art. 1.4 La concepción de las normas de convivencia planteadas instan al Colegio a promover en la comunidad educativa una opción por la reflexión y el diálogo como forma de resolución de conflictos. Sin embargo, cuando así lo amerite, se podrán aplicar sanciones acordes a la naturaleza de las faltas, otorgando siempre la oportunidad de apelar ante una medida o sanción aplicada.

Art. 1.5 Una de las formas para resolver pacíficamente los conflictos es la Mediación Escolar, técnica que funciona cuando dos partes en problema recurren a una tercera para que los ayude a encontrar una solución por medio del diálogo. Medida muy efectiva para que todos los actores que participan del proceso educativo encuentren una solución a los conflictos.

Art. 1.6 El currículo escolar incluye contenidos y objetivos transversales esenciales para desarrollar las actitudes y habilidades en los niños y jóvenes que servirán para afianzar una educación para la paz y la no violencia y así poder construir un mundo mejor y ser personas de bien.


TÍTULO II OBJETIVOS

Art. 2.1 Dar protección al niño contra toda forma de maltrato escolar como: perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Art. 2.2 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3º de Ley 20.536.

Art. 2.3 Comprometer a la comunidad escolar a promover un óptimo aprendizaje psicosocial que facilite la convivencia y la aceptación de normas, que sitúen al alumno en la búsqueda de su autonomía dentro del contexto del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 2.4 Asumir responsablemente las consecuencias de los propios actos, salvaguardando el respeto y el bien común de toda la comunidad escolar.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Art. 2.5 Establecer una serie de procedimientos y/o protocolos necesarios que se conviertan en marcos regulatorios por los cuales debe manejarse todo estudiante dentro del establecimiento educacional.

Art. 2.6 Establecer el proceso de apelación como un derecho que asiste a todos los miembros de la comunidad educativa, cuando las resoluciones no dejen conforme a una de las partes.

Art. 2.7 Convertir al establecimiento en un lugar donde se aprende y se desarrolla una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO III SOBRE FORMACIÓN Y VALORES

Art. 3.1 Considerando que la verdadera formación está en el desarrollo integral del ser humano, es deseable que el alumno o alumna internalice valores que están insertos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), también aspiramos que el alumno o alumna internalice valores que sean congruentes con el marco axiológico de nuestra institución desarrollando entre otros los de respeto, tolerancia, solidaridad, veracidad, autenticidad, responsabilidad, participación, creatividad y en especial el valor por la vida.

Art. 3.1 Respeto y Tolerancia

El Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda se adscribe al Art.1º inc. 1º de la Constitución Política de la República de Chile: "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", por lo tanto promueve en nuestra Comunidad el:


- a) Respeto por la diversidad humana.
- b) Respetar opiniones diversas.
- c) Respetar pertenencias y trabajos de sus compañeros(as).
- d) Hacer uso de un lenguaje, modales y actitudes correctas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tener buen comportamiento, una conducta ética dentro y fuera del establecimiento educacional.
- f) Presentar siempre una actitud de respeto y cariño hacia los símbolos patrios.

Art. 3.2 Solidaridad

- a) Mostrar un espíritu de colaboración frente a las necesidades de nuestra institución.
- b) Promover la participación en proyectos de ayuda social o comunitaria.
- c) Promover en los padres y alumnos el espíritu de colaboración con sus pares e integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 3.3 Veracidad y Autenticidad

- a) Ser congruente con los principios establecidos en el Proyecto Educativo.
- b) Ser honesto siempre, en todos sus ámbitos de participación.
- c) Ser auténtico y veraz en toda circunstancia.
- d) Valorar la propia vida y la de los demás.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Art. 3.4 Responsabilidad

- a) Asumir un compromiso con el propio que hacer educativo.
- b) Asistir puntual y regularmente a clases.
- c) Cumplir con las tareas y trabajos propios del deber escolar.
- d) Mantener cuadernos al día y estudiar constantemente los contenidos tratados en clases.
- e) Respetar el reglamento de evaluación y las normas de convivencia establecidas por el colegio, así como todas las normativas que rigen las acciones del colegio.
- f) Preocuparse de los contenidos y trabajos desarrollados durante los días de inasistencia.
- g) Mantener y presentar, cuando se requiera, la agenda escolar con la identificación del alumno, el nombre y la firma del apoderado.
- h) Los apoderados tienen la responsabilidad de asistir a todas las reuniones de apoderados, entrevistas personales u otras instancias a las que sean citados por el colegio.

Art. 3.5 Participación y Creatividad

- a) Manifestar una participación activa en clases, consejos de curso, intermediaciones escolares, academias, brigadas, talleres de actividades extra programáticas.
- b) Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas que ofrece el colegio y la comunidad.
- c) Demostrar creatividad en el desarrollo de disertaciones, exposiciones y trabajos colaborativos.
- d) Utilizar y respetar los espacios de reflexión que se le propongan.
- e) Fomentar la creación de nuevos espacios de reflexión.

Art.3.6 Valor por la vida

- a) Procurarse del cuidado de si mismo y de los demás.
- b) Utilizar el diálogo y la no violencia para solucionar conflictos.


Art. 3.7 Valores del mes

Es de suma importancia que los alumnos internalicen aquellos valores que son trabajados mes a mes de manera transversal, que ayudan a una sana y efectiva interacción con el medio y a una formación integral de la persona.

TITULO IV DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL COLEGIO

Art. 4.1 Todo el personal del Colegio debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los alumnos, profesores, apoderados, asistentes y personal en general, evitando de esta manera, malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Art. 4.2 Los profesores de aula deben crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo el responsable del manejo disciplinario

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

de sus alumnos, debiendo velar además por la presentación personal e higiene de los alumnos.

Art. 4.3 El profesor debe ser un facilitador en la creación de un clima de armonía, cultivando las cualidades de empatía, un trato deferente con sus alumnos, de respeto y acogida a las necesidades de su curso, promoviendo una actitud formadora en todo momento.

Art. 4.4 Todo el personal del Colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias del Proyecto Educativo de la Institución, manteniendo una presentación personal cuidada y acorde con la labor formativa que cumplen; un trato y vocabulario cordial y respetuoso.

Art. 4.5 Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno(a) a su apoderado(a), así como llevar el registro de los antecedentes del proceso de aprendizaje y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres, en su hora de atención a apoderados, dejando constancia en el formato Registro Único de Entrevistas. Esta labor debe ser monitoreada, guiada y apoyada por las instancias pertinentes, como Jefatura Técnica, Orientación, Inspectoría General y/o Dirección, según sea el caso.


Art. 4.6 Los profesores de subsectores deben recopilar los antecedentes del proceso de aprendizaje de sus alumnos en su respectiva asignatura, manteniendo una comunicación oportuna con el profesor jefe y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres en su hora de atención de apoderados, dejando constancia en el formato Registro Único de Entrevistas.

Art.4.7 Los profesores deben tomar la asistencia de los alumnos en el libro de clases, registrando hora a hora, los números de lista de los alumnos ausentes, alumnos atrasados y en el recuadro respectivo el total de alumnos presentes, además, debe registrar la firma del docente que realiza la clase. Será responsabilidad del profesor de primera hora solicitar el justificativo a todos los alumnos que no asistieron el día anterior. (Circular n°1 Superintendencia de educación, 20/03/2013 pag. 34).

Art. 4.8 Las o los asistentes de la educación que se desempeñan como Inspectoras(es) de patio son las(os) designadas(os) por el Director para registrar en el control de subvenciones la asistencia de los alumnos que se encuentra tomada en la segunda hora de clases del registro control de asignatura. La o el Inspector(a) debe informar por escrito el nombre de los alumnos ausentes al Inspector General, inmediatamente finalizado el registro de asistencia en los cursos asignados.

Art. 4.9 Respecto a las notificaciones a los apoderados:

- a. Las notificaciones de pruebas semestrales corresponde ser realizadas por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, entregando copia a Inspectoría General y al Encargado de Informática.
- b. Las notificaciones de calendarios y contenidos de pruebas correspondientes al semestre son responsabilidad del Jefe de Departamento, entregando copia a

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Jefa Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y a Encargado de Informática.

- c. La notificación de reprobación de curso debe hacerla el Profesor Jefe dejando constancia en el Formato Único de Entrevista.
- d. La notificación de cancelación de matrícula corresponde realizarla a Inspectoría General y/o Dirección, una vez resuelta la situación por el Consejo de Profesores y/o Dirección, dejando constancia en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.
- e. La notificación de suspensión de participación en la ceremonia de Licenciatura la debe realizar el Inspector General y/o Director, dejando constancia en el libro de clases.

TITULO V DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 5.1 Del Apoderado Titular y Suplente

El apoderado del alumno deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el alumno, padre madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente el alumno, en estos casos, quien asuma el rol de apoderado, deberá acreditar su relación legal con el alumno(a) presentando la documentación correspondiente.

El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del alumno en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del Colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el alumno se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o cualquier otro documento que el Colegio solicite y en general cualquier acción que el Colegio solicite a los apoderados.


El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el primer párrafo, firmará una carta en la que cede todos sus derechos como apoderado del Colegio a la persona que ha designado como tal.

En caso que la dirección del establecimiento solicite el cambio de apoderado al padre o la madre o a ambos conjuntamente, y en el evento de no existir un tercero que acredite tener un vínculo legal con el o los alumnos, será un familiar cercano al o los alumnos quien podrá asumir el rol de apoderado del mismo, quien deberá acreditar ante la Dirección del establecimiento la existencia de un vínculo de consanguinidad o de sangre con el futuro pupilo.

a. Apoderado Titular

Corresponde esta titularidad en primer lugar al padre o la madre y es quien asume como responsable en primera instancia del alumno y su relación con el Colegio.

b. Apoderado Suplente

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Asume la función del titular en caso que éste esté imposibilitado de cumplir su rol, situación que deberá ser debidamente documentada.(mediante certificados médicos, resoluciones legales o notariales)


Art.5.2 Derechos de los Padres y/o Apoderados

- a. A la información adecuada y oportuna acerca del comportamiento y rendimiento académico de su pupilo y de las actividades que realiza el establecimiento.
- b. A recibir clave para ingresar a la plataforma NAPSIS.
- c. A recibir el informe de notas, en reuniones de apoderados, entrevistas con el profesor jefe o directamente de la plataforma NAPSIS.
- d. A conocer el horario de atención del Profesor Jefe y de los Profesores de Sub-sectores de aprendizaje.
- e. A ser escuchado en sus peticiones, inquietudes y reclamos por la instancia que corresponda, de acuerdo al conducto regular que el Colegio haya establecido, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa y acatando las fechas y horas que el establecimiento ha establecido para ello, de manera de no alterar el normal funcionamiento de las labores educativas.
- f. A la seguridad, respeto, y apoyo para sus pupilos.
- g. A participar en reuniones, asambleas y votaciones de la Asociación de Padres, respetando la legalidad vigente al respecto.
- h. A participar en las diferentes actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas que programa el Colegio para los padres y apoderados.
- i. A que sean escuchadas sus opiniones respecto de las normas de convivencia y Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- j. A participar del Cabildo Abierto de Convivencia Escolar.
- k. A usar el Libro de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos, solicitándolo en secretaría.
- l. A reclamar por conductas contrarias a la sana convivencia, ya sea verbalmente o por escrito ante cualquier autoridad del establecimiento.
- m. A recibir un calendario de actividades extra-programáticas al inicio de cada semestre.
- n. A descargar los reglamentos del colegio e informes de notas de la página WEB, www.colegiopresidentebalmaceda.cl


Art.5.3 Deberes de los Padres y/o Apoderados

Los padres y apoderados que acepten en forma libre educar a sus hijos en el Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda se comprometen a:

- a. Respetar los horarios establecidos para las reuniones de Sub-Centro de apoderados, fechas y horarios de citaciones vía agenda escolar u otro medio en caso de ser necesario, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de alumnos o alumnas.
- b. Participar integrándose positivamente a las actividades del Colegio. El apoderado debe asistir obligatoriamente a las reuniones de Sub-Centros, Cabildos Abiertos, Asambleas Generales, entrevistas con Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y Profesores de Subsectores a las que sea citado y a otras instancias formativas de su pupilo o pupila en las que su asistencia sea requerida.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- c. Reforzar en sus hijos los valores universales y especialmente aquellos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Apoyar permanentemente el trabajo escolar de sus pupilos(as).
- e. Informarse regularmente de la situación escolar de sus pupilos(as).
- f. Respetar a toda la Comunidad Educativa y los compromisos pactados con alguno de ellos; de no ser así el Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, en cuyo caso asumirá el apoderado suplente.
- g. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su pupilo/a.
- h. Evitar los comentarios que dañen la imagen del Colegio.
- i. No ingresar a las salas durante las horas de clases.
- j. Respetar la normativa del Colegio en el sentido de permanecer en el hall de entrada, hasta ser atendido por el docente, inspectores o administrativo que corresponda.
- k. Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del Consejo de Profesores respecto de aspectos académicos o disciplinarios de su pupilo/a.
- l. Supervisar la asistencia a clases de sus pupilos(a)
- m. Justificar las inasistencias de su pupilo a través de la agenda escolar o personalmente en caso de ser más de dos ausencias consecutivas, presentando los certificados médicos que correspondan.
- n. Frente a cualquier dificultad o inquietud respecto al desempeño de su pupilo, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación establecidos por el colegio, esto es : Profesor Jefe o Profesor de Subsector, Jefa Técnico, Inspector General, Orientadora, Dirección. Para ello deberá solicitar la entrevista pertinente a través de la Agenda Escolar, o personalmente en Secretaría. Esto para no interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del Colegio.
- o. Enviar todos los días a clases a su pupilo, respetando los horarios de entrada (evitar que llegue atrasado) y de salida (evitar retirarlo antes que termine la jornada de clases).
- p. Comunicar al(a) profesor(a) jefe oportunamente los cambios de domicilio, teléfono u otros datos de importancia.
- q. Mantener actualizado el número de teléfono, en la agenda escolar para comunicación con el hogar por cualquier eventualidad.
- r. Revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo(a).
- s. Tomar conocimiento y preocuparse por el cumplimiento de las normas de convivencia vigentes.
- t. Responder en forma inmediata por daños, destrozos y/o pérdidas materiales ocasionadas por su pupilo(a) en el establecimiento.
- u. Cumplir con sus responsabilidades de dirigencia de los sub-centros en caso de ser elegidos y haber aceptado el cargo.
- v. Cumplir con los valores de honestidad y probidad, no tomando el nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros, o adulterando documentos oficiales, hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos y docentes y otras que correspondan.
- w. Solicitar a la dirección del Colegio la autorización para el uso de las dependencias en caso que quieran reunirse con algún objetivo específico. La dirección del Colegio se reserva el derecho de autorizar o no la mencionada petición.
- x. Respetar la normativa, los principios y reglamentos internos que rigen y ordenan las actividades del Colegio.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- y. Organizar junto a su pupilo(a) un horario eficaz para realizar tareas, no muy extenso y que pueda cumplir diariamente. Facilitarle en lo posible un lugar fijo para estudiar.
- z. Procurar que tenga un horario establecido para dormir, comer, estudiar, leer y realizar actividades extra escolares (si su hijo o hija es menor de 10 años necesita aproximadamente diez horas de sueño continuas durante la noche. Si es adolescente, necesitará aproximadamente 8 horas de sueño durante la noche.
- aa. Conversar diariamente con su pupilo, escuchando lo que nos cuenta sobre sus clases, compañeros y profesores. Estar atento si algún día llega triste o preocupado(a).
- bb. Tener al menos una conversación al año sobre temas como la prevención de drogas y bullying, siempre en el contexto y de acuerdo a la edad él/ella.
- cc. Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo aún no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos en voz alta, y si ya sabe hacerlo, incentivarlo a leer al menos 20 minutos diarios, ayudándole a comprender mejor lo leído.
- dd. Fomentar su esfuerzo y dedicación en sus deberes: hacer las tareas lo mejor posible, estudiar, ser buen compañero (a) y ayudar en su casa.
- ee. Reducir en lo posible las horas que su hijo(a) ve televisión o está frente a una pantalla. De acuerdo a la opinión de los especialistas, esto no debe ser más de una hora al día.

TITULO VI OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

Art. 6.1 Del Registro de Observación


Serán traspasadas a un libro digital, las entrevistas registradas en el formato "Registro Unico de Entrevistas" de apoderados por curso, cada vez que este sea citado por un estamento del Colegio. Así como también en la hoja de registro individual del libro de clases de su pupilo(a), si fuese necesario.

Art. 6.2 Se habilitará un registro de observaciones al apoderado. Dichas observaciones se clasificarán en:

- a. Positivas
- b. Negativas
- c. Graves.

Art. 6.3 Se consideraran observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Asistir a todas las reuniones de padre y/o apoderados u otras actividades emanadas del establecimiento.
- b. Cumplir con todos los requerimientos (informes, certificados médicos, derivaciones, etc.), solicitados por el establecimiento.
- c. Demostrar en forma evidente y concreta la preocupación y compromiso por la educación de su pupilo(a).
- d. Respetar de manera educada los canales regulares de comunicación, solicitando las entrevistas con anticipación.
- e. Participar activamente en las actividades curriculares organizadas por el establecimiento.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Art. 6.4 Cuando la observación positiva sea pertinente, se dejará registro en el libro de clases y de entrevistas del curso, para posterior reconocimiento en ceremonia o acto de finalización de año escolar.

Art. 6.5 Se consideran observaciones negativas, las siguientes situaciones:

- a. Registra más del 20% de ausencia a las reuniones de padres y/o apoderados, sin justificación previa.
- b. Falta más del 20% a las reuniones de apoderado sin justificación previa ni posterior.
- c. Pasa más de dos días sin justificar la ausencia a clases de su pupilo(a).
- d. Más del 50% de las ausencias a clases de su pupilo(a) se encuentran sin certificado médico.
- e. De ninguna forma justifica las ausencias a clases de su pupilo(a).
- f. Retira a su pupilo(a) de clases antes que termine la jornada, sin evidencias que justifique el retiro.
- g. Después de ser informado(a) del tercer atraso en la hora de llegada al colegio de su pupilo(a), no se resuelve la problemática, el(la) alumno(a), sigue llegando atrasado(a).
- h. Frente a dificultades de aprendizaje y/o conductuales de su pupilo(a), no solicita entrevista con profesor(a) jefe.
- i. Cuando el profesor jefe o de asignatura u otro funcionario lo(a) cita a entrevista, se excusa o simplemente no asiste.
- j. Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados.
- k. No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación conflictiva.


Art. 6.6 Cuando un apoderado incurre en alguna de estas faltas negativas, será responsabilidad del profesor jefe citarlo en primera instancia, de no resolverse la situación, el(a) profesora jefe pasará el caso al Inspector General para aplicación del reglamento interno.

Art. 6.7 Se consideran observaciones graves las siguientes situaciones:

- a. Dirigirse a cualquier funcionario o alumno del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.
- b. Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c. Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- d. Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos corto punzante.
- e. Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f. Interrumpir las clases del curso ingresando sin autorización a la sala, no respetando o saltándose el protocolo del Colegio.

Art. 6.7 Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, por la instancia superior, el Colegio procederá a tomar cualquiera de las siguientes medidas, en forma única o simultánea, según estime conveniente:

- a. Acudir a las redes de apoyo de la comuna:
 - i. Carabineros de Chile
 - ii. Policía de Investigaciones
 - iii. Seguridad Ciudadana
- b. Dejar constancia y/o denuncia en la comisaría de la comuna.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General


- c. Dejar constancia en el libro de clase y de entrevista de apoderados.
- d. Enviar una carta certificada de amonestación manifestando la molestia del colegio por la conducta negativa del apoderado.
- e. Impedir el ingreso del apoderado al colegio y solicitar el cambio inmediato de apoderado del (la) alumno(a).
- f. Exigir a los padres la asistencia a los especialistas que se estime conveniente para tratamiento remedial de conductas inadecuadas.

TITULO VII DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

Art.7.1 Derechos de los Alumnos

Se entenderá por derechos a los que corresponden a todos los alumnos por su dignidad de persona, sin distinción de edad, sexo, raza, cultura o religión. Todo alumno tiene derecho a:

- a. Tomar conocimiento del proyecto educativo institucional (PEI).
- b. Conocer el manual de convivencia, reglamento de la evaluación y ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.
- c. Crecer en un ambiente sano, solidario, de integración, de respeto propio y consideración por el otro.
- d. Recibir la mejor atención que la institución le pueda otorgar para lograr un aprendizaje continuo que garantice su formación integral (físico, mental, moral, espiritual y social).
- e. Recibir en el caso de las alumnas embarazadas o madres, todo el apoyo del Establecimiento y la adecuación del currículo para cumplir con su deber de alumna y madre.
- f. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de ellas, como, así también, los informes de su personalidad.
- g. Ser calificado, esto es obtener notas en los diferentes subsectores, sólo en lo referido a aspectos académicos, es decir, sin mezclar situaciones académicas con problemas disciplinarios.
- h. Expresar sus ideas, opiniones, peticiones, reclamos, etc., en forma respetuosa.
- i. Tener espacios limpios y con mobiliario adecuado.
- j. Utilizar las diversas dependencias del colegio previa autorización de las personas responsables en el área que corresponde.
- k. Organizarse y elegir sus representantes.
- l. Recibir seguridad física y moral dentro del establecimiento.
- m. Recibir los beneficios que otorga la ley de seguro accidente escolar N° 16744 decreto 313, que protege al estudiante que sufra una lesión o accidente, mientras desarrolla sus actividades estudiantiles en el establecimiento o en el trayecto directo desde y hasta su hogar. También opera si el accidente ocurre durante una visita a bibliotecas, museos, centros culturales u otras, siempre y cuando estas actividades estén incorporadas en la programación del colegio. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor que no tengan relación alguna con sus estudios, como por ejemplo accidentes producidos intencionalmente por la víctima.
- n. Recibir cualquier beneficio que la institución otorgue y que no está explicitado en este documento (Ejemplo: Organizarse con sus compañeros de curso para presenciar en la sala los partidos de Chile en el Mundial de Fútbol Brasil 2014).


	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- o. Recibir alimentación que entrega JUNAEB siempre y cuando su necesidad esté justificado con la ficha de protección social.
- p. Derecho del alumno a ser escuchado y protegido por el docente a cargo de la Convivencia Escolar, en caso de ser agredido verbal o físicamente.
- q. Derecho a presentar sus descargos y/o argumentos (apelación), a cualquier Docente Directivo, entendiéndose estos como su defensa frente a las situaciones en las que se vea involucrado.

Art.7.2 Deberes de los Alumnos

Se entiende por deberes al conjunto de obligaciones que debe cumplir el alumno en orden del bien común, señalado en este Manual. Todo alumno tiene el deber de:

- a. Cumplir con las orientaciones establecidas en el manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.
- b. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad educativa.
- c. Respetar la calendarización de las actividades pedagógicas.
- d. Desarrollar comportamientos que favorezcan una sana y armónica convivencia escolar, sobre la base de la autodisciplina, y del respeto a la moral y a las buenas costumbres.
- e. Abstenerse de participar en actos de violencia, dentro y fuera del Colegio. Esto incluye, entre otras conductas, amenazar, agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Responsabilizarse por mantener el aseo y orden de todo el recinto escolar. Como también de cuidar el estado del mobiliario, del sistema eléctrico, vidrios, puertas, camarines, baños y todos los elementos que componen el hábitat escolar.
- g. Participar atenta, respetuosa y efectivamente durante las horas de clases.
- h. Presentarse con todos los útiles, materiales y trabajos para cada día.
- i. El Colegio no recibirá en recepción útiles y/o materiales de trabajo pedidos con anticipación por el profesor, para el desarrollo de la clase, como una manera de fomentar la responsabilidad de cada uno de los alumnos.
- j. Manifestar un espíritu de trabajo colaborativo y dar muestras concretas (conductas observables) de ello.
- k. Abstenerse de insultar y/o amenazar a través de Internet o por medios tecnológicos similares u otros medios a integrantes de la Comunidad Educativa u otras personas.
- l. Asistir después del horario regular de clases a cumplir con los trabajos que indique el Colegio.
- m. Mantener sus materias al día independiente de si por alguna razón a estado ausente del colegio.
- n. Participar responsablemente en las actividades extra programáticas planteadas por el Establecimiento.
- o. Usar el uniforme escolar establecido por el Colegio con el acuerdo de los padres y apoderados, cuidando una buena presentación personal (aseo corporal, vestuario limpio y en buenas condiciones).
- p. Mantener el pelo limpio y corto en caso de los varones y las damas pelo limpio, ordenado y sin teñidos de fantasía. El corte "tipo mohicano" no está autorizado.
- q. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición del alumno y no perturbar el normal desarrollo de las actividades curriculares.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- r. Asumir una actitud congruente con las normas de urbanidad como botar basura y/o papeles en el patio y/o dependencias del Liceo.
- s. Asistir puntual y regularmente a la jornada completa de clases y a las actividades extra programáticas con horarios establecidos u otras actividades programadas. El Colegio no autoriza la salida de alumnos durante el desarrollo de las clases.
- t. Informar de las comunicaciones dirigidas a los apoderados, trayéndolas debidamente firmadas.
- u. Presentar oportunamente justificativo por cualquier ausencia, inmediatamente retornando a clases.
- v. Los alumnos/as tienen prohibido traer objetos de valor, joyas o dinero.
El Colegio no se hace responsable frente a pérdida o daños de cualquier artículo de valor traído al colegio por el alumno o alumna a pesar de ésta prohibición, por lo tanto, son de responsabilidad del alumno(a) y del apoderado el cuidado de artículos como dinero, joyas, MP3, MP4, IPOD, Notebook, celulares, juegos electrónicos, celulares, y otros.
- w. Abstenerse de tomar especies pertenecientes al colegio, a sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar sin la debida autorización.
- x. Utilizar sólo para fines académicos los instrumentos tecnológicos que el Colegio le ofrece.
- y. Abstenerse de filmar, grabar u obtener imágenes de cualquier funcionario o alumno del Establecimiento sin la aceptación de éste (sala de clase, patios o cualquier dependencia del Liceo).
- z. Cuidar implementos tecnológicos y mobiliario de la institución(bancos, sillas, puertas, chapas, notebook, pc, proyector, amplificación, ect...).
- aa. Devolver los libros a biblioteca en las fechas estipuladas.


TITULO VIII DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y EL ORDEN

Art. 8.1

El Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda otorga gran relevancia a la libertad de expresión de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, establece con claridad que esta libertad tiene límites, y sólo es lícito expresarla dentro del marco de la legalidad, y del respeto mutuo. No constituye, por tanto, un medio lícito de expresar la opinión, el imponer las ideas por la fuerza, privar a otro de un bien que al que tiene derecho ni tampoco obligarle a hacer algo que sea contrario a su libre voluntad, a sus ideales o a sus intereses. No constituye por tanto un medio lícito de emitir opinión o adherir a un ideal, el apoderamiento u ocupación de hecho del establecimiento aún cuando sea en forma temporal.

Los alumnos que realicen esta acción de apoderamiento, toma u ocupación del colegio, deberán responder por la acción realizada con cualquiera de las sanciones que el Colegio ha dispuesto para ello.

- a. El Colegio podrá imponer las sanciones contempladas en el Art. 10.18 en forma simultánea o en forma separada. Puede imponer sólo una de ellas o más de una simultáneamente.
- b. El Colegio debe velar por cumplir con su rol primordial que es el de entregar educación a los alumnos que así lo soliciten, así como el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común. (Art.1º inc. 4º de la Constitución.)

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- c. El Colegio entiende el rol del profesor como guía y formador de sus alumnos, que conduce y acompaña el proceso de aprendizaje orientando a los alumnos a realizar análisis racionales respecto de ideologías y situaciones determinadas. No es lícito, por tanto que el profesor induzca a los alumnos a adoptar determinadas ideologías, ni menos a ejecutar conductas ilegales. El profesor de nuestro Colegio debe mantener una conducta moral intachable.
- d. Respecto de los apoderados, se espera que todos y, especialmente los representantes de los mismos, esto es el Centro de Padres sea un colaborador de la gestión de la Dirección y que por ende tampoco se haga parte de acciones que afecten a toda la Comunidad Escolar.

TITULO IX ASPECTOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 9.1 De la Presentación Personal.

Una esmerada higiene y presentación personal demuestra el interés del hogar por su pupilo y la responsabilidad del alumno(a) por sí mismo(a).

a. Presentación personal de las Alumnas

- i. El peinado del cabello no debe obedecer a modas (corte y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán rapaduras en uno o los dos laterales de la cabeza ni tampoco dreadlock y/o trenzas de hilo.
- ii. Se permite el uso de aros pequeños en las orejas y anillos sencillos.
- iii. Los pinches en el pelo pueden ser blancos, grises, azules o negros.
- iv. No se acepta maquillaje facial, tintura de cabello con colores no usuales, esmalte de uñas, como tampoco el uso de joyas, collares, aretes, pearcing, expansiones, tatuajes, mutilaciones y/o extensiones en las orejas.

b. Presentación personal de los Alumnos

- i. El peinado del cabello no debe obedecer a modas (cortes y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán cortes tipo mohicano ni rapaduras en alguno de los costados, el largo no sobrepasará el cuello de la polera ni cubrir las orejas y las patillas deben tener un largo máximo a media oreja. Tampoco serán aceptados los peinados de fantasía, tales como pelos parados con gel u otros productos, dreadlock, trenzas de hilo, etc.
- ii. Los alumnos de cursos superiores deben presentarse afeitados. No está autorizado el uso de barba, bigote y/o patillas largas.
- iii. No se acepta el uso de aretes, expansiones, collares, cadenas gruesas (asociadas a la idea de llavero), pearcing, tatuajes, mutilaciones, etc.


Art. 9.2 Del Uniforme Escolar Reglamentario Exigido por el Colegio.

El uso del uniforme refuerza el auto-cuidado, la identidad y el sentido de pertenencia.

Así también cumple una función social y evita una competencia en el vestir impulsada por marcas o tendencias.

Su exigencia de uso está claramente orientada a una buena presentación personal, que el alumno/a siempre debe cuidar y preservar en todas las actividades del colegio.

El uso del uniforme del colegio cumple así un rol formativo y educativo importante.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General


- a. Todas las prendas de uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre completo y en lo posible el curso del alumno(a).
- b. Descripción del uniforme para damas y varones:

Uniforme de las Damas	Uniforme de los Varones
Polera del Colegio con cuello	Polera del Colegio con cuello
Chaleco y polerón sin capucha ni estampados, de color gris. La parka sin capucha puede ser de color negro.	Chaleco y polerón sin capucha ni estampados, de color gris. La parka sin capucha puede ser de color negro.
Falda del Colegio (Corto máximo: Cuatro dedos sobre la rodilla) con calza corta interior. En invierno se autoriza el pantalón gris (no apitillado).	Pantalón gris tradicional (no apitillado).
Calcetas grises.	Calcetines grises.
Zapatos negros (no zapatillas).	Zapatos negros (no zapatillas).
Educación Física Se debe usar el Buzo oficial del Colegio, con polera polo del Colegio.	
Accesorios de Invierno Bufanda, guantes, cuello de polar y gorro, todos de color gris	

- c. No está autorizado el uso pantalón o falda con zapatillas.
- d. El buzo del Colegio sólo se podrá utilizar el día de clases de Educación Física o de talleres deportivos. Cualquier otra instancia debe contar con la autorización de Inspectoría General.
- e. No se aceptan distintivos o accesorios ajenos al uniforme.
- f. Las prendas que no estén marcadas, serán derivadas a las "cosas perdidas". Si a los 6 meses no han sido retiradas, el colegio tendrá la facultad de regalarlas a aquellos alumnos que estén en situación de vulnerabilidad.

Art.9.3 De la Agenda Escolar

- a. Los alumnos(as) deberán portar la agenda escolar diariamente con los datos actualizados, foto actualizada en tamaño carné y con la firma del apoderado, ya que es el documento oficial de intercambio de comunicaciones entre el colegio y la familia.
- b. Al ingresar al Colegio los alumnos deben mostrar el código de barra de su agenda en portería para que se registre su ingreso al establecimiento. Los apoderados podrán revisar en la plataforma de NAPSIS la hora de llegada de su pupilo(a).
- c. Es de suma importancia que el apoderado revise periódicamente la agenda escolar con el fin de mantenerse informado de las situaciones educativas de su pupilo(a). Los alumnos de pre-kinder y kínder deben traer su agenda firmada diariamente.
- d. El (La) alumno(a) deberá presentar la comunicación de su apoderado a quien corresponda en el Colegio.


	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Art. 9.4 Del Deterioro del material

- a. Los alumnos(as) deberán cuidar el mobiliario de las salas y de las dependencias del Colegio.
- b. La responsabilidad individual y grupal ante el deterioro o daño cometido, deberá ser asumido de inmediato, por él o los apoderados de los alumnos causantes del daño. Lo anterior no significa que el alumno sea liberado de posibles sanciones.
- c. Los alumnos(as) deberán devolver en buen estado los textos escolares entregados por el Ministerio de Educación cuando corresponda.
- d. Los alumnos(a) sorprendidos rayando las paredes del colegio deberán contribuir con materiales para la limpieza del lugar, independiente de la sanción disciplinaria. También deberán realizar la tarea de limpieza y/o pintura correspondiente.
- e. Los alumnos(as) deberán devolver en buen estado en forma oportuna los libros solicitados en biblioteca. Ante una pérdida, éste lo debe reponer a la brevedad.

Art. 9.5 De la asistencia y puntualidad

- a. Los alumnos(as) deben asistir diariamente y puntualmente a clases y/o a todas las actividades obligatorias programadas por el colegio.
- b. Los alumnos(as) deben tener como mínimo un 85% de asistencia a clases durante el período escolar para ser promovido de curso, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación.
- c. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado en la agenda escolar. En caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría General . Este debe ser entregado en un plazo no superior a dos días, contados desde el retorno a clases por parte del alumno/a. Pasado este plazo, el certificado será recibido, pero no tendrá validez para el procedimiento de cálculo antes mencionado.
- d. El registro de atrasos será considerado como información relevante en caso de situaciones de promoción especial. (ésta debe ser firmada por el apoderado cada tres atrasos)
- e. Los alumnos que no presenten justificativo en las primeras horas de clases serán anotados en el libro de clases, debiendo traerlo al día siguiente, de lo contrario será citado el apoderado a Inspectoría para la justificación personal del apoderado.
- f. El certificado médico justifica la inasistencia pero no borra la ausencia.
- g. La salida anticipada de un alumno(a) sólo la hace efectiva el apoderado personalmente en el Colegio y por causa justificada, dejando la respectiva constancia en el libro de retiro.
- h. La hora de entrada al establecimiento es a las 8:00 horas. Los alumnos (as) que lleguen atrasados, no podrán ingresar a sus salas hasta que se anoten en el registro correspondiente y se les autorice por escrito.
- i. En caso de tres atrasos acumulativos a la hora de ingreso a cada una de las clases, después de recreos y/o de almuerzos, se citará al apoderado al día siguiente.
- j. El(la) Alumno(a) debe asumir que al ingresar a clases de un atraso exagerado, quedará ausente en el registro diario de asistencia, después de la primera hora


	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

de clases, ya que el docente debe cerrar la asistencia en la segunda hora de clases, situación que podrá perjudicar su promoción al curso siguiente.

- k. En cuanto a los atrasos Semestrales, el Colegio realizará las siguientes acciones:
- i. Tres atrasos, citación al apoderado.
 - ii. Seis (6) atrasos el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio y otras acciones en beneficio de la comunidad, las que en ningún caso pueden causar menoscabo al alumno(a).
 - iii. Nueve (9) atrasos , el alumno(a) será suspendido por un día presentándose al día siguiente con su apoderado para firmar condicionalidad y además realizará trabajos comunitarios, de acuerdo a la descripción del punto b.
 - iv. Doce (12) atrasos, el alumno deberá asistir con su apoderado para firmar la condicionalidad extrema y realizará trabajos comunitarios.
 - v. Quince (15) atrasos, el colegio podrá aplicar la no renovación de matrícula, previo análisis de la situación y consulta al consejo de profesores, se citará al apoderado para que tome conocimiento con su firma de dicha decisión.
 - vi. Por otro lado, el Colegio también implementará premios para aquellos cursos que tengan los mejores promedios de puntualidad y asistencia, tales como recreos más largos, una convivencia al interior del curso, otros que el equipo directivo determine.

Art. 9.6 De la actitud del(a) alumno(a).

- a. El comportamiento en clases será de respeto hacia sus profesores y compañeros de curso, atento a las propuestas de aprendizaje participando y realizando las actividades requeridas.
- b. Respetar los acuerdos internos que el curso haya decidido en materia de Convivencia escolar.
- c. Durante las clases el (la) alumno(a) permanecer con su grupo de compañeros de curso en el lugar asignado por el profesor. Solo con la autorización del profesor e inspector(a), el(la) alumno(a) podrá estar en otro lugar que no sea con sus compañeros.
- d. En general, el Colegio no autoriza el retiro alumnos durante las clases, por lo tanto, el alumno(a) no debe buscar los medios para que su apoderado lo(a) retire. Las situaciones de fuerza mayor que obliguen al retiro anticipado del(a) alumno(a), serán evaluadas en Inspectoría General sólo con el apoderado, exigiendo, el Colegio, la documentación que respalde la fuerza mayor.
- e. El comportamiento durante los recreos debe ser el siguiente: evacuar con rapidez salas y pasillos, respetar las señales de seguridad del Colegio, hacer uso ordenado de las dependencias del Colegio, poniendo especial cuidado en niños pequeños, personas discapacitadas o de movilidad reducida, evitando la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- f. En los actos, asambleas y cabildos: los alumnos/as deben mantener una actitud de respeto y deferencia manteniendo un ambiente de orden y solemnidad, reflejado en: uso adecuado de uniforme, guardar silencio mientras dure la ceremonia, no usar ningún dispositivo de sonido.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- g. En salidas pedagógicas o extraescolares, el alumno debe comportarse con una actitud tranquila y de respeto dejando en alto el prestigio de su Colegio.

TITULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10.1. Del registro de observación.

Serán registradas en la hoja individual del libro de clase y contendrán las observaciones de desarrollo del trabajo escolar y social del alumno y que serán consideradas en la elaboración del informe semestral de personalidad al término de cada periodo.

El no acatamiento de las normas establecidas en este reglamento, implicará para el alumno/a del Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda, una sanción acorde con la naturaleza de la o las faltas.

Toda convivencia escolar posee como fundamento la formación de valores que tienen por finalidad encauzar el crecimiento afectivo, social y cognitivo del alumno. Se distinguen las siguientes observaciones:

- a. Positiva.
- b. Negativas Leves.
- c. Negativas Medianamente Graves.
- d. Graves.
- e. Gravísimas.


Art. 10.2 Se considerarán observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Excelente presentación personal.
- b. Buena mantención de los útiles escolares.
- c. Capacidad para reconocer los errores y tratar de enmendarlos.
- d. Actitud de respeto y de colaboración en el colegio.
- e. Destacada participación en clases y actividades del Colegio.
- f. Destacada colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del Colegio.
- g. Destaca participación en actividades fuera del Colegio.
- h. Actitud de colaboración y apoyo a compañeros que lo necesiten.
- i. Mantener su Agenda Escolar en forma permanente durante su horario de trabajo.
- j. Vivencia del valor del mes, correspondiente al programa de formación, elaborado por orientación

Art. 10.3 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada en el aula, ésta será dada a conocer al alumno por el profesor correspondiente.

Art. 10.4 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada fuera del ámbito del aula será dada a conocer por un Directivo del Colegio.

Art. 10.5 Será responsabilidad del Profesor Jefe informar al Inspector General cuando el alumno se haga acreedor a tres observaciones positivas consecutivas, para posteriormente hacerle entrega de un reporte positivo, que busca dejar

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

constancia del reconocimiento de los méritos de un alumno tanto en el área de disciplina como el aspecto académico.

Art. 10.6 Es tarea del Colegio fomentar y potenciar en los alumnos y alumnas un comportamiento acorde con los principios del humanismo cristiano, así como el desarrollo de destrezas y habilidades intelectuales y físicas.

En tal sentido es relevante y estimulador para todo estudiante el que las personas y entidades significativas que lo rodean reconozcan sus esfuerzos en los desempeños ejecutados. Por tal motivo, el Colegio estipula como estímulo las siguientes acciones:

- Reconocimiento en la Hoja de Vida del Alumno(a). Escrita por el Profesor Jefe, o el docente o funcionario a cargo de la actividad.
- Reconocimiento en la Hoja de Vida y Público, frente al curso o en Acto Cívico. Escrita y reconocida por el Profesor Jefe y/o Directivos.
- Reconocimiento en la Hoja de Vida del Alumno(a) y Carta dirigida a los Padres y/o Apoderados. Escribe la Observación y envía la carta un Directivo.

Art. 10.6 Se considerarán observaciones negativas leves

- No traer Comunicación firmada.
- Molestar levemente a los compañeros una vez
- Presentación personal inadecuada a su condición de estudiante.
- Interrumpir pacíficamente las clases sin causa justificada.
- Atrasos no reiterados.
- No traer tareas.
- No traer útiles de trabajo.
- No trabajar durante las clases.
- Presentarse sin agenda escolar.
- Comer en clases.
- Escuchar música.
- Lanzar objetos livianos, como por ejemplo papeles, en clases que no produzcan lesión o perjuicio a las personas y /o instalaciones del colegio.

Art. 10.7 Sanciones por faltas negativas leves.


- Dialogo personal pedagógico y correctivo.
- Dialogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Comunicación al Apoderado.
- Registro en la Hoja de Vida del Alumno.

Art. 10.8 Las faltas consideradas leves tendrán este carácter siempre y cuando no se repitan con frecuencia. (más de 3 veces se considera frecuente)

Art. 10.9 Será responsabilidad del profesor involucrado aplicar la medida.

Art. 10.10 Se consideran observaciones negativas medianamente graves.

- Tres observaciones negativas leves, pero que ocurren en formas reiteradas.
- Presentarse con el uniforme incompleto.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General


- c. No traer comunicaciones firmadas por el apoderado en forma reiterada.
- d. Utilizar vocabulario y gestos soeces.
- e. Presentarse atrasado a clases estando en el colegio.
- f. No entrar a clases, estando en el colegio.
- g. Hacer uso de celulares durante las horas de clase.
- h. Hacer uso de aros, pulseras, pearing, pañuelos de colores, gorros artesanales.
- i. Uso de maquillaje, esmalte de uñas.
- j. Correr, gritar o causar ruidos molestos en horas de clases.

Art. 10.11 Sanciones por faltas medianamente graves.

- a. Amonestación verbal y escrita. Registro en la hoja de vida del alumno.
- b. Comunicación al apoderado(a).
- c. Citación al apoderado(a).
- d. Pérdida temporal del derecho de ingresar a clases por un día, durante el cual se realizará trabajo académico al interior del Establecimiento. Será responsabilidad del Profesor Jefe y Encargado de Inspectores aplicar las sanciones correspondientes, salvo cuando amerite la suspensión de clases, en ese caso la sanción será responsabilidad de Inspectoría General. El apoderado será informado mediante un acta de suspensión de clases.
- e. Será responsabilidad del profesor requisar artefactos no permitidos y entregar al Encargado de Inspectores quien entregará las pertenencias en la entrevista personal con el apoderado(a).
- f. Los aros, pulseras, pañuelos de colores, gorros y en general accesorios o prendas que no forman parte del uniforme oficial del colegio, serán retiradas y no serán devueltas a los alumnos.
- g. Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
- h. Sacarse en el mismo establecimiento, el esmalte de uñas y/o maquillaje.
- i. El colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.

Art. 10.12 Se Considerarán observaciones negativas graves

- a. Contestar en forma insolente, mentir, engañar.
- b. Trepar por muros o rejas para salir o entrar al establecimiento.
- c. Destruir útiles, materiales o instalaciones del edificio y/o de las personas.
- d. Rayar muros o mobiliarios del Establecimiento.
- e. Hacer cimarra al interior o al exterior del Colegio.
- f. Faltarle el respeto a los emblemas patrios y a aquellos que representan al Colegio.
- g. Carecer de honestidad durante una evaluación.
- h. Salir de clases sin autorización en reiteradas ocasiones.
- i. Hacer uso de equipos de música (mp3, mp4, ipod, etc.) en horas de clases en forma reiterada.
- j. Acceder a sitios Web no autorizados.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- k. Amenazar, insultar a través de Internet (mail, facebook, twitter, chat, blog) u otro medio tecnológico similar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Juegos bruscos que atenten contra la integridad física .
- m. Lanzar objetos que puedan producir daños o perjuicios materiales a las personas
- n. Utilizar vocabulario y actitudes groseras.
- o. No devolver libros a Biblioteca durante el transcurso del Año Escolar.

Art. 10.13 Sanciones por faltas graves.

- a. Amonestación escrita en hoja de vida del Libro de Clases.
- b. Citación al apoderado(a) para firmar compromisos con el afectado, según formato de Entrevista Única del Colegio.
- c. Pérdida temporal del derecho a ingresar a clases por un período de uno a tres días, durante los cuales deberán realizar actividades académicas, a interior del establecimiento, salvo que el Colegio determine que cumpla la medida en su domicilio. La medida se informará al apoderado mediante un "acta de suspensión de clases".
- d. Asistir sólo a rendir evaluaciones por un período que determine el establecimiento, previo análisis de los agravantes y atenuantes de la falta cometida.
- e. Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, cuidados del jardín, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
- f. Pedir disculpas públicas al o los afectados por su proceder.
- g. El colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea


Art. 10.14 Aplicar la sanción será responsabilidad del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe de Inspectores e Inspector General.

Art. 10.15 En caso de existir un daño material, esta será de cargo del apoderado del alumno(a) causante, independiente de las sanciones anteriormente estipuladas.

Art. 10.16 En caso de no devolución del libro durante el año escolar el alumno no podrá ser matriculado para el año siguiente.

Art. 10.17 Se considerarán observaciones negativas gravísimas


- a. Robar.
- b. Molestar a los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa con palabras y/o actitudes que denigran su persona.
- c. Tener relaciones sexuales en el interior del Establecimiento.
- d. No acatar petición de parte de un adulto responsable del colegio, de suspender caricias, besos, abrazos apasionados u otras manifestaciones de esta naturaleza.
- e. Molestar, agredir o aprovecharse de compañeros que no se pueden defender.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- f. Efectuar amenazas físicas, verbales o escritas a los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Realizar actos reñidos con la verdad y la honradez tales como: tomar el nombre del profesor sin su consentimiento, mentir utilizando el nombre de algunos de los integrantes de la Comunidad Escolar del Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda.
- h. Sustraer documentación oficial del colegio.
- i. Portar armas de fuego, elemento corto punzantes y/o sustancias tóxicas. Cualquier falta reñida con la justicia se denunciará a las autoridades pertinentes.
- j. Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- k. Participar o estar involucrado(a) en riña (altercados verbales) dentro o fuera del establecimiento.
- l. Pelear a golpes dentro o fuera del establecimiento.
- m. Hackear (*vulnerar la seguridad de un sistema informático*) computadores del Establecimiento, oficinas, sala de profesores, laboratorio de computación, de funcionarios, alumnos. Esta acción puede darse de varias formas, robo de contraseñas, copia ilegal de software protegido, robo de información y/o dejar sin funcionar una página web.)
- n. Adulterar, deteriorar, alterar o falsificar cualquier documento válido para el colegio.
- o. Poseer, suministrar, comercializar y consumir bebidas alcohólicas, estupefaciente u otras drogas que afecten la salud, al interior del establecimiento
- p. Llegar al Establecimiento bajo el efecto de las drogas y/o alcohol.
- q. Fumar en el Colegio
- r. Filmar, grabar, fotografiar y subir a la red cualquier tipo de fotos, videos, audios, o cualquier otra información que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- s. Comentar o inducir a otros a conductas que atenten contra la dignidad de otras personas.
- t. Abandonar el colegio sin autorización.
- u. Desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de un acto oficial del colegio.
- v. Consumo de drogas y/o alcohol al interior del colegio.
- w. No respetar u ofender gravemente los símbolos patrios de nuestro país: escudo y bandera. Se incluyen los Monumentos
- x. Introducir textos, revistas u otro material audiovisual que vaya en contra de la moral y de las buenas costumbres, como por ejemplo: bajar material pornográfico de internet dentro del colegio.
- y. Participar directa o indirectamente en ocupación (toma) del colegio.
- z. Entorpecer las acciones destinadas al esclarecimiento de hechos de indisciplina, en el marco de una investigación que lleve a cabo la dirección del Liceo.

Art. 10.18 Sanciones por faltas gravísimas.

- a. Pérdida temporal del derecho de ingresar a clases por un periodo de uno hasta 3 días hábiles, durante los cuales realizará actividades dirigidas en su domicilio tales como: desarrollo de guías, trabajo de investigación, pasar cuadernos en

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

limpio, realización de tareas, otros. Se informará la medida al apoderado mediante un "acta de suspensión de clases".

- b. La pérdida temporal del derecho de ingresar a clases se podrá reiterar nuevamente por un total máximo de tres días, en caso que la investigación del hecho no esté terminada o por implementación del protocolo para reincorporarse a clases. Al igual que art.10.18.a., informará la medida al apoderado mediante un "acta de suspensión de clases".
- c. Carta compromiso de matrícula condicional o de extrema condicionalidad por lo que resta del año escolar entregada en forma personal al apoderado(a) y al afectado. La carta deberá ser firmada por el alumno(a) y su apoderado(a).
- d. Pérdida del derecho a ingresar al establecimiento excepto para rendir evaluaciones, conocer sus resultados o requerir información relacionada con el contenido a evaluar, en el horario que el Colegio disponga.
- e. Pedir disculpas públicas al o los afectados por su proceder.
- f. Negación de renovación del matrícula para el año siguiente si la falta cometida atenta contra la dignidad, la integridad física o Psíquicas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- g. En caso de faltas gravísimas la Dirección del colegio habiendo consultado el consejo de Profesores, podrá disponer la cancelación inmediata de matrícula del alumno(a).
- h. Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
- i. El Colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.

Art. 10.19 Será responsabilidad de aplicar cualquiera de las sanciones anotadas más arriba, Inspectoría General y La Dirección del Establecimiento.


Art. 10.20 En situaciones especiales, el colegio se reserva el derecho de proponer sanciones alternativas que en ningún caso causarán menoscabo al alumno(a) pero que llevan en si un concepto formador.

Art. 10.21 Las sanciones especiales del Art.10.20, se formalizarán en un protocolo de acuerdo con el apoderado del alumno(a).

Art. 10.22 Al margen de todo lo anterior, los alumnos que lo requieran, ya sea por motivos, emocionales, psicológicos, conductuales, cognitivos u otros, serán derivados a los especialistas que correspondan al Centro con que tenga convenio el Colegio. La familia deberá ser un apoyo en estas derivaciones cumpliendo con llevar a los alumnos a las atenciones con los especialistas y proporcionando los medios necesarios para los tratamientos.

TITULO XI MALTRATO ESCOLAR.

Art. 11.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, para-verbal y gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Art. 11.2 Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art.16b, Ley20.536, "Sobre violencia Escolar")

Art. 11.3 En cualquier lugar del colegio, todos los profesores, los inspectores, asistentes de la educación y en general toda la comunidad educativa, deben prestar total atención en:

- a) Sobrenombres o burlas reiteradas hacia un alumno/a, las cuales no deben ser vistas como normales, ya que puede ser una forma de hostigamiento la que debe ser corregida.
- b) Crear instancias de diálogo y reflexión en el curso promoviendo el desarrollo de habilidades sociales especificadas en el PEI.
- c) Que las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- d) Distinguir cuando pequeños gestos, pequeñas acciones están escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otro. (distinguir la intencionalidad de los hechos: simple broma o agresión)


Art. 11.4 El Colegio contará con un comité para la buena convivencia escolar, integrado por el Inspector General, el Jefe de Inspectores, la Orientadora, un representante de los Profesores, un representante de los Inspectores, un representante de los Apoderados y un representante de los Alumnos. Su función será de promover e incorporar políticas de prevención y protocolos de actuación en casos de violencia escolar y/o acoso escolar. (Art.46 letra f. Ley 20.536)

Art. 11.5 Estrategias de Prevención e Intervención.

La estrategia se fundamenta en la importancia de valores escolares compartidos, la coherencia de enfoque en el colegio, el acuerdo de un conjunto de reglas, un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que contemple acciones a corto y mediano plazo y el involucramiento de padres y apoderados.

a. Medidas a nivel escolar:

- i. Charlas escolares sobre el tema.
- ii. Obras de teatro.
- iii. Supervisiones y espacios de recreo.
- iv. Patios de recreo más atractivos.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- v. Teléfonos de contactos para emergencias.
- vi. Reuniones entre profesionales escolares y padres.
- vii. Comité de Convivencia Escolar
- viii. Aplicación de encuestas para conocer la naturaleza y prevalencia del problema.
- ix. Entrenamiento a los asistentes de la educación en resolución de conflictos.
- x. Adoptar reglas para toda la escuela contra el Bullying.
- xi. Acordar sanciones según cada caso.
- xii. Involucrar a los padres.
- xiii. Discutir y actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar, a lo menos una vez en el año.

b. Medidas a nivel de sala de clases:

- i. Reglamento de sala de clases contra el maltrato y acoso escolar: clarificación, refuerzos y sanciones. Puesto en un lugar visible de la sala.
- ii. Aportes de la literatura, artículos noticiosos o videos para promover la conversación en el curso, con el profesor como mediador.
- iii. Juego de roles, debate guiado por el profesor.
- iv. Actividades grupales positivas.
- v. Promover el trabajo colaborativo y en equipos.

c. Medidas a nivel individual:

- i. Entrevistas con Orientadora de víctimas y victimarios de cualquier tipo de maltrato y/o acoso escolar.
- ii. Conversaciones de Inspectoría General y Orientación, con los padres de los alumnos(as) implicados.
- iii. Solicitar colaboración de alumnos(as) neutrales.


Art. 11.6 El Colegio se rige bajo la Ley N° 20.084 "Responsabilidad Penal Adolescente", la que vuelve imputable a los menores entre 14 y 18 años. Esta Ley, aplicada al matonaje, plantea que: Si hay lesiones de por medio, aunque sean leves, el hecho debe ser denunciado por el propio Colegio. La normativa obliga a los Colegios a dar cuenta de todos los acontecimientos que revistan carácter de delito y que afecten a sus alumnos. Aún, cuando se produzcan a fuera del establecimiento. Las denuncias a las que están obligados los colegios incluyen matonaje que implique lesiones a la víctima, robos y el uso de objetos como cuchillos cartoneros u otros.

Art. 11.7 Es deber de todos y cada uno de los miembros del Colegio, denunciar frente a las autoridades pertinentes y realizar el debido protocolo de actuación sugerido en este Manual.

ART. 11.8 De las conductas constitutivas de maltrato escolar.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:


- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar apelativos hirientes, mofarse de características físicas etc.)
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, características físicas o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, foto Log, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, facebook, twitter, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfono etc.... o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico de comunicación o red social.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, tecnológicos, telefónicos u otros similares cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delitos.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. 11.9 Del protocolo de actuación frente a maltrato y/o acoso, abuso sexual, bullying, cyberbullying y/o actos de violencia.

- a. Denuncia el hecho cualquier miembro de la Comunidad Escolar que ha tomado conocimiento o que ha sido testigo o víctima de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual, bullying, cyberbullying, violencia física y/o psicológica. La denuncia debe ser dirigida, en primera instancia al Inspector General o Jefe de Inspectores u Orientadora, en segunda instancia a cualquier Docente Directivo.
- b. El Inspector General junto a la Orientadora y/o Psicóloga determinarán, después de una Investigación preliminar, si procede denunciar el hecho para que la Fiscalía que corresponde a San Bernardo investigue.
- c. En caso de proceder la denuncia a Fiscalía se informará al Director para que lidere el trámite en Carabineros de Chile, P.D.I. o directamente en Fiscalía, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- d. En caso que la víctima y victimario sean alumnos del Colegio se citará a ambos Apoderados para informar la situación de sus respectivos pupilos y del plan de acción elaborado por el Comité de Convivencia Escolar especialmente para el caso.
- e. En caso que la víctima sea alumno(a) y el victimario un adulto, se citará al apoderado del alumno(a) para informar la situación ocurrida y comunicar el plan apoyo y resguardo elaborado por el Colegio en beneficio de su pupilo, y de las acciones legales tomadas.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- f. En caso que la víctima sea un funcionario(a) y el victimario un alumno(a) se citará al apoderado del alumno para informar la situación del alumno y las acciones realizadas a la fecha. En cuanto al funcionario, se tomarán todas las medidas de resguardo necesarias, de acuerdo a la situación dada, para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.
- g. En caso que la víctima sea un funcionario y el victimario un apoderado(a), el Colegio acompañará al funcionario a constatar lesiones y a realizar la denuncia para que investigue la Fiscalía correspondiente a San Bernardo.
- h. Las medidas internas del Colegio se tomarán de acuerdo al Manual de Convivencia en caso que el victimario sea alumno y/o apoderado, y en base al Código del Trabajo si el victimario es funcionario(a).

Art. 11.10 Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación la realizará el Jefe de los Inspectores y deberá quedar constancia de ella.

Art. 11.11 El Inspector General coordinará la investigación de los reclamos, las entrevistas a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Art. 11.12 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, el Inspector General presentará un informe ante el Comité para una buena Convivencia Escolar. El Comité para la buena Convivencia Escolar elaborará un plan de acción para cada caso.


Art. 11.13 Obligación de denuncia de delitos.

Los funcionarios del Colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecta a un miembro de la comunidad educativa tales como: lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, violencia intrafamiliar u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competente, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código procesal penal).

TITULO XII DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 12.1 El comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor de la Dirección que persigue ser un aporte para la convivencia deseable de toda la comunidad educativa y especialmente en relación con la solución a temas vinculados al comportamiento de los estudiantes.

Art. 12.2 El Comité de Convivencia Escolar está integrado por un representante de cada estamento del Colegio, es decir, un representante de la Dirección, un representante de los Padres y Apoderados, un representante de los Docentes, un representante de los Alumnos y un representante de los Asistentes de la Educación. El número de miembros del Comité de Convivencia podrá aumentarse, si así lo acordara la mayoría simple de los miembros del propio comité o la Dirección del colegio lo estima conveniente.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General


Art. 12.3 Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Liderar las campañas preventivas que garanticen la armonía de la convivencia escolar.
- b. Diagnosticar y analizar periódicamente los cambios que se observan en el comportamiento de la comunidad educativa con el fin de modificar o reforzar estos comportamientos, así como también las tendencias de comportamiento de los estudiantes y docentes, para proponer criterios y mecanismos para su administración.
- c. Sugerir las sanciones que se deriven del análisis de situaciones presentadas y proponer los cambios adecuados.
- d. Realizar reuniones de análisis de situaciones disciplinarias y tomar las decisiones correspondientes para mejorar la conducta y la convivencia escolar, regidos por este manual de convivencia.
- e. Mantenerse actualizados en tendencias, técnicas y disposiciones legales relacionadas con la convivencia escolar, informando a la comunidad sobre dichos cambios y/o novedades.
- f. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
- g. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
- h. Elaborar plan de acción para cada denuncia por maltrato y/o acoso escolar, abuso sexual, bullying, etc.
- i. Dejar constancias en actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas, temas tratados y decisiones tomadas.

TITULO XIII SITUACIONES ESPECIALES

Art. 13.1 La Dirección del colegio se reserva las siguientes facultades:

- a. Restringir el ingreso y el desplazamiento de los padres y apoderados por las dependencias del establecimiento en función de la seguridad y el normal desarrollo de las actividades de los alumnos.
- b. Solicitar el cambio de apoderado cuando la situación lo amerite, especialmente si el apoderado:
 - i. Falta el respeto a cualquier funcionario del Colegio.
 - ii. Realiza amenazas verbales, físicas o escritas.
 - iii. Presenta falta de control emocional: ira, enojo, rabia, gritos y/o groserías.
 - iv. Falta a la verdad emitiendo información parcializada de los hechos.
 - v. No respeta las normativas y disposiciones del colegio.
- c. Solicitar a los alumnos que hayan sido sancionados con suspensión de clases la realización de trabajos en el subsector que la Jefatura Técnica estime conveniente, los que serán evaluados, con una calificación que incidirá en el subsector correspondiente.
- d. No renovar la matrícula a alumnos(as) con problemas reiterados de conducta y cuyos padres no participen activamente en el proceso educativo de sus hijos, no acudiendo a las citaciones e instancias que el colegio desarrolla para este fin o no colaborando con las acciones por el colegio definidas y solicitadas para el mejoramiento y superación de la dificultad presentada por el alumno ya sea en el ámbito disciplinario, conductual, emocional, social o cognitivo.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

- e. Solicitar a los apoderados la vacancia de su cargo en directivas de cursos o centro de padres y/o apoderados, cuando la situación le amerite, tales como falta a la probidad, falta de honradez, falta a los valores que el colegio promueve, discrepancias manifiestas con las políticas educacionales implementadas por el colegio para el beneficio de los alumnos.
- f. En caso de delito flagrante, como venta ilegal de artículos de cualquier especie, al interior del establecimiento, la Dirección realizará la denuncia a la autoridad competente.
- g. En caso de sospecha de que miembros de la comunidad escolar o de las cercanías estén realizando actividades vinculadas al tráfico o micro tráfico de drogas, las autoridades del Colegio darán a conocer los antecedentes obtenidos a la Fiscalía correspondiente a San Bernardo a través de Carabineros o P.D.I. para la investigación correspondiente.

TÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES


Art.14.1 El apoderado al momento de elegir libremente este Colegio como guía formadora de su pupilo/a se compromete a tomar conocimiento y acatar todas las líneas de este Manual de Convivencia Escolar. De no ser así, el apoderado deberá elegir otro Colegio para su pupilo/a.

Art.14.2 El Colegio está obligado a entregar a todos los apoderados una copia de este reglamento, o un extracto de él, al momento de la matrícula, o en la primera reunión de Padres y/o apoderados realizada en Marzo. También podrá, en reemplazo de lo mencionado, difundir el presente manual a través de su publicación en la página web de la institución u otro medio masivo de comunicación sea éste tecnológico o no.

Art.14.3 De acuerdo a los resultados que deriven de la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar, éste será sometido a revisión y consulta anual del Colegio .Se irá perfeccionando paulatinamente y se informará oportunamente al Departamento Provincial.

Art.14.4 El Colegio no se responsabilizará por la pérdida o sustracción de objetos de valor, tales como relojes, celulares, joyas, mp3, mp4, Ipod, Ipad, bicicletas, notebooks, netbooks, cámaras fotográficas, filmadoras, instrumentos o cualquier otro objeto de valor o no, que no corresponda a los útiles o materiales solicitados para el desarrollo de las actividades académicas u otras actividades del colegio. El traer al colegio cualquiera de estos objetos, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos y sus apoderados. Por lo tanto, ni el establecimiento ni ninguno de sus funcionarios responderá monetariamente por su extravío.

Art. 14.5 El Colegio en general no autoriza que los alumnos se retiren antes de finalizar su Jornada de Clases y tampoco que salgan a almorzar a sus casas. Cualquier excepción a ésta norma la autorizará solamente el Inspector General, previa petición personal del apoderado presentando la certificación médica que respalde la solicitud.

	Colegio Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda	AÑO ESCOLAR 2014
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha de Emisión: 20 de marzo de 2014
		Responsable: Inspector General

Art. 14.6 Toda situación no contemplada en el presente reglamento de convivencia escolar, será resuelta por el Equipo Directivo del Colegio, considerando la opinión de los funcionarios que estén en conocimiento de la situación a resolver.

Luis Korn Díaz
Director

San Bernardo, 7 de julio de 2014.-